

Honorble Legislatura Territorial
Presidente

VISTO el fallecimiento del Agente del área Seguridad de esta Honorable Cámara, Sr. Ernesto PADILLA L.E N° 8.247.225, ocurrido en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO

Que su esposa e hijos deben viajar a la Ciudad de Salta acompañando sus restos mortales.

Que no cuentan con medios económicos para tal fin.

POR ELLO:

EL VICE= PRESIDENTE I DE LA HONORABLE LEGISLATURA
TERRITORIAL A/C DE LA PRESIDENCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EMITIR orden de pasaje por los tramos RGA-BUE-SALTA y regreso a nombre de la familia del Señor Ernesto PADILLA D.N.I 8.247.225 , Sra. Edith Sosa de PADILLA L.C 5.299.185, Ernesto Alejandro D.N.I 25.682.770, Enzo Ramón D.N.I 28.008.447, Eliza Beatriz D.N.I 30.128.614, Edith Carolina D.N.I 32.336.283, quienes viajarán a la Ciudad de Salta acompañando los restos mortales del Agente Ernesto PADILLA.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumplido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 251 /88.-

USHUAIA, 23 SET 1988

